

SCI-1726-2020

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla
Rector

Dr. Humberto Villalta Solano
Vicerrector de Administración

Dra. Claudia Madrizova Madrizova
Vicerrectora VIESA

M.Sc. Laura Meneses Guillén, Directora
Departamento de Servicios Bibliotecarios

M.A.E. Silvia Watson Araya, Directora
Departamento Financiero Contable

De: M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva
Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: **Sesión Ordinaria No. 3195, Artículo 21, del 09 de diciembre de 2020. Ajuste contable a la cuenta Enciclopedias, por aplicación de NICSP, con base en el inventario de materiales documentales y recursos de información electrónicos del SIBITEC**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en su artículo 18, establece lo siguiente:

“Artículo 18: Son funciones del Consejo Institucional:

...

u. Resolver sobre lo no previsto en este Estatuto Orgánico y ejercer otras funciones necesarias para la buena marcha de la Institución no atribuidas a ningún otro órgano.

...”

2. En la Sesión Ordinaria No. 3070, artículo 11, del 17 de mayo del 2018, el Consejo Institucional aprobó las Disposiciones para la realización de ajustes contables a los Estados Financieros del ITCR, donde se establece en el inciso a, numeral 2, los niveles de autorización para la realización de ajustes contables por año calendario, según la siguiente tabla:

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3195 Artículo 21, del 09 de diciembre de 2020

Página 2

Responsable de autorizar	Rango (¢)
Vicerrector de Administración	Hasta 25 millones
Rector	De 25 a 50 millones
Consejo Institucional	Más de 50 millones

3. En Sesión Ordinaria No. 3101, artículo 11, del 12 de diciembre de 2018, el Consejo Institucional acordó la adopción de las Políticas Generales (versión 2016), emitidas por la Contabilidad Nacional del Gobierno de Costa Rica sobre las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), como marco del Plan General y Específico de Contabilidad para el ITCR.
4. En la Sesión Ordinaria No. 3156 del 12 de febrero del 2020, artículo 10, el Consejo Institucional modificó el precitado acuerdo para incorporar un inciso b en el mismo, que indica:

“...b. Adoptar en adelante las modificaciones e inclusiones de Políticas Contables Generales sustentadas en las NICSP siendo que constituyen la base para la preparación de los Estados Financieros del Instituto Tecnológico de Costa Rica...”

5. En el artículo 10 de la Sesión Ordinaria No. 3173, correspondiente al 27 de mayo de 2020, el Consejo Institucional aprobó las “Disposiciones sobre la definición de los niveles de autoridad y responsabilidad en el proceso de normalización contable con base en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)”, que establecen las responsabilidades y los niveles de autoridad esenciales que le son atribuidas a cada uno de los integrantes de la estructura organizativa del ITCR; para que permitan una comunicación fluida y eficaz en el logro efectivo de la normalización contable con base en las NICSP.
6. En el oficio R-1206-2020, con fecha de recibido 26 de noviembre del 2020, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración y al Consejo Institucional, se solicita en atención al oficio VAD-469-2020, la aprobación del ajuste contable a la cuenta Enciclopedias, por aplicación de NICSP, con base en el inventario de materiales documentales y recursos de información electrónicos del SIBITEC, en los siguientes términos:

“... ”

5. *La Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público 17 Propiedad, Planta y Equipo (en adelante NICSP 17), establece lo siguiente:*

- i. *En el párrafo 13, sobre Definiciones:*

Propiedades, planta y equipo son activos tangibles que:

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3195 Artículo 21, del 09 de diciembre de 2020

Página 3

- a. *posee una entidad para su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, para arrendarlos a terceros o para propósitos administrativos; y*
- b. *se espera que serán utilizados durante más de un período contable.*

ii. *En párrafo 14, referente a Reconocimiento:*

El costo de una partida de propiedades, planta y equipo se reconocerá como activo sí, y solo si:

- a. *es probable que fluyan a la entidad beneficios económicos o un potencial de servicio futuros asociados con el activo; y*
- b. *el costo o valor razonable del activo pueden ser medidos de forma fiable.*

iii. *En el párrafo 18, en el mismo apartado de Reconocimiento:*

Esta norma no establece la unidad de medición para propósitos de reconocimiento, es decir, qué constituye una partida de propiedades, planta y equipo. Por ello, se requiere la realización de juicios profesionales para aplicar los criterios de reconocimiento a las circunstancias específicas de la entidad. Puede ser apropiado agregar las partidas que individualmente no son significativas, tales como libros de una biblioteca, accesorios informáticos y pequeños artículos de equipo, y aplicar los criterios al valor agregado.

iv. *En los párrafos 26 y 27, respectivamente, del apartado Medición en el Reconocimiento:*

Un elemento de propiedades, planta y equipo, que cumpla las condiciones para ser reconocido como un activo, se medirá por su costo.

Cuando se adquiere un activo a través de una transacción sin contraprestación, su costo se medirá a su valor razonable en la fecha de adquisición.

v. *En los párrafos 95 y 96, respectivamente, de las Disposiciones transitorias:*

Las entidades no están obligadas a reconocer propiedades, planta y equipo para los períodos sobre los que se informe que comiencen en una fecha dentro de los cinco años siguientes a la fecha en que se adopte por primera vez la contabilidad de acumulación (o devengo) de acuerdo con las NICSP.

Una entidad que adopta la contabilidad de acumulación (o devengo) por primera vez de acuerdo con las NICSP reconocerá inicialmente las propiedades, planta y equipo al costo o al valor razonable. Para los elementos de propiedades, planta y equipo que fueron adquiridos sin un costo, o por un costo simbólico, el costo es el valor razonable de ese elemento en la fecha de la adquisición.

6. *La Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público 31 Activos Intangibles (en adelante NICSP 31), establece lo siguiente:*

i. *En el párrafo 7, referente al Alcance de la norma se indica:*

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3195 Artículo 21, del 09 de diciembre de 2020

Página 4

Algunos activos intangibles pueden estar contenidos en, o contener, un soporte de naturaleza o apariencia física, como es el caso de un disco compacto (en el caso de programas informáticos), de documentación legal (en el caso de una licencia o patente) o de una película. Para determinar si un activo que incorpora elementos tangibles e intangibles debe tratarse según la NICSP 17, Propiedades, Planta y Equipo o como un activo intangible según la presente Norma, una entidad utilizará el juicio profesional para evaluar cuál de los dos elementos es más significativo. (...)

7. Las Políticas Contables Generales, sustentadas en NICSP, emitidas por Contabilidad Nacional, en su versión 2019, establece las políticas contables para activos propiedad, planta y equipo e intangibles, según se muestra a continuación:

Norma / Política		Concepto	Referencia Norma	Política
1	95.	Reconocimiento del activo ⁴⁵	NICSP N° 17, Párrafo 14. MCC	

Un elemento del activo se reconocerá como activo si, y sólo si cumple con las siguientes características:

- es probable que la entidad reciba beneficios económicos o potencial de servicio futuros asociados al activo; y
- el valor razonable o el costo del activo puedan ser medidos de forma fiable.

Propiedades, planta y equipo

Norma / Política		Concepto	Referencia Norma	Política
1	96.	Bienes contemplados	NICSP N° 17, Párrafos 17 y 52. DGCN	

Los activos contemplados como propiedades, planta y equipo pueden ser, entre otros:

- tierras y terrenos;
- edificios;
- maquinaria y equipos para la producción;
- equipos de transporte, tracción y elevación, de comunicación, de oficina, de computación, sanitarios y de laboratorios e investigación, educativos y deportivos, de seguridad orden, vigilancia y control público;
- semovientes; y
- maquinarias, equipos y mobiliarios diversos.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3195 Artículo 21, del 09 de diciembre de 2020

Página 5

Norma / Política	Artículo	Concepto	Referencia Norma	Política
1	98.	Medición y reconocimiento inicial ⁴⁶	NICSP N° 17, Párrafo 26.	

Todo elemento de propiedades, planta y equipo, que cumpla las condiciones para ser reconocido como un activo, se medirá por su costo.

Norma / Política	Artículo	Concepto	Referencia Norma	Política
1	99.	Activos adquiridos sin contraprestación	NICSP N° 17, Párrafo 27. NICSP N° 23, Párrafo 42.	
1	99	1	Activos transferidos	DGCN

Cuando se adquiere un activo a través de una transacción sin contraprestación, o a un costo insignificante o nulo, su costo se medirá inicialmente a su valor razonable a la fecha de adquisición.

Política Contable

- En los casos de activos transferidos por parte de una entidad pública no empresarial costarricense, el reconocimiento inicial se medirá al valor en libros de aquella entidad al momento de la transferencia.*

Norma / Política	Artículo	Concepto	Referencia Norma	Política
1	100.	Medición inicial de los activos en periodo de gracia	NICSP N° 17, Párrafos 96, 97 y 101.	
Norma / Política	Artículo	Concepto	Referencia Norma	Política
1	100	1	Sin costo inicial	NICSP N° 17, Párrafo 98. DGCN

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3195 Artículo 21, del 09 de diciembre de 2020

Página 6

Cuando se reconozcan por primera vez las propiedades, planta y equipo, dentro del período de gracia de los cinco años referidos en la disposición transitoria⁴⁷, los mismos se medirán:

- a) al costo; o*
- b) al valor razonable, cuando fueron adquiridos sin costo o por un costo insignificante.*

La entidad reconocerá el efecto de la medición inicial de los bienes como un ajuste del saldo inicial de los resultados acumulados del período en el que los activos se reconocen por primera vez.

Políticas Contables

- 1. Cuando no se cuente con el costo de origen, costo de adquisición o su costo sea nulo porque fue recibido por una transacción sin contraprestación, el costo se determinará por referencia al valor razonable del activo a la fecha de la adquisición.*
- 2. Cuando una entidad reconozca inicialmente un elemento de propiedades, planta y equipo al costo, deberá reconocer también la depreciación acumulada y las pérdidas acumuladas por deterioro, como si siempre hubieran aplicado dichas políticas contables.*
- 3. En los casos que se hayan reconocido elementos de propiedades, planta y equipo durante el período de aplicación transitoria, deberá revelarse en los EEFF la siguiente información:*
 - a) indicar expresamente en Nota a los EEFF la utilización de la disposición transitoria;*
 - b) elementos de propiedades, planta y equipos reconocidos durante el ejercicio y totales acumulados reconocidos durante el período de aplicación transitoria;*
 - c) detalle de los elementos de propiedades, planta y equipos que no se han reconocido, los motivos por los cuales ello no ha ocurrido y si procederá el reconocimiento en ejercicios próximos; y*
 - d) toda otra información que, requiera incluir la DGCN.*
- 8. El Manual Funcional de Cuentas Contables establecido por la Dirección de Contabilidad Nacional, como ente rector en la materia define lo que se debe registrar en cada cuenta. A continuación, se presentan algunas definiciones que se relacionan con el propósito de la presente solicitud.*

1.2.5.01.09. Equipos y mobiliario educacional, deportivo y recreativo Equipos de propiedad del ente público, adquiridos a cualquier título o construidos, destinados a la enseñanza, la práctica de deportes y la realización de actividades de entretenimiento durante el desarrollo de la función administrativa o cometido estatal, y que se encuentran en uso o en condiciones de explotación en el desarrollo de las actividades del ente.

Subcuentas anexas que integran la subcuenta:

(...)

1.2.5.01.09.04. Enciclopedias

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3195 Artículo 21, del 09 de diciembre de 2020

Página 7

Se incluyen libros y revistas técnicas coleccionables, obras literarias y todo tipo de publicaciones impresas destinadas a la formación de colecciones, de propiedad del ente público, adquiridos a cualquier título o contruidos, que cumplan con las condiciones estipuladas en la descripción de la presente subcuenta.

(...)

1.2.5.01.09.99. Otros equipos educacionales, deportivos y recreativos Se incluyen equipos destinados a la enseñanza, la práctica de deportes y la realización de actividades de entretenimiento, de propiedad del ente público, adquiridos a cualquier título o contruidos, que cumplan con las condiciones estipuladas en la descripción de la presente subcuenta y que no estén incluidos en las subcuentas anexas anteriores.

Adicionalmente y conforme lo indicado en la parte final de la descripción de la cuenta, las subcuentas anexas antes referidas se desagregan en las siguientes aperturas de detalle:

- 1. Valores de origen*
- 2. Revaluaciones*
- 3. Depreciaciones acumuladas **
- 4. Pérdidas por deterioro **
- 5. Mejoras*

- 9. La firma de auditoría externa Despacho Carvajal & Colegiados, Contadores Públicos Autorizados, S.A., mediante Carta de Gerencia e Informe de Estados Financieros referente al tema, ha informado desde el período 2017: “no fue posible satisfacerlos de la razonabilidad del saldo de la cuenta 00012-5-01-09-04, Enciclopedias, ya que no cuenta con un registro auxiliar valuado, estas enciclopedias son administradas por las bibliotecas de la entidad. La falta del registro auxiliar valuado, no nos permite conocer su conformación al 31 de diciembre del 2017, el cual presenta el saldo por un monto de ¢2.822.750.270. A la fecha de emisión del presente informe, únicamente se carga la cuenta contra las compras y se debita contra eliminaciones, sin tener el valor razonable de cada Unidad, es importante mencionar, que esta partida no se está depreciando al 31 de diciembre de 2017, y según la NICSP 17 Propiedades, Planta y Equipo, esta si se debe estar depreciando, ya que, se cumple con la definición de propiedades, planta y equipo y con su reconocimiento (...).*
- 10. Los oficios que se detallan a continuación documentan las gestiones encauzadas tanto a la atención del hallazgo expuesto en el párrafo anterior, como a la aplicación de la NICSP 17 “Propiedad, planta y equipo” para el reconocimiento del acervo bibliográfico que posee la institución, según los criterios que establece la norma.*
 - VAD-554-2019, del 10 de octubre de 2019, dirigido a la Dra. Claudia Madrizova Madrizova, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, mediante este oficio se solicita la colaboración de la Biblioteca para efectuar un inventario total del acervo bibliográfico de los Campus Tecnológicos y Centros Académicos para el periodo 2019.*
 - VIESA-1296-2019, del 11 de octubre de 2019, en este oficio la Dra. Claudia Madrizova Madrizova le solicita a la MSc. Laura Meneses Guillén Directora del Departamento de Servicios Bibliotecarios, atender la solicitud remitida en el oficio VAD-554-2019.*

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3195 Artículo 21, del 09 de diciembre de 2020

Página 8

- *DFC-1574-2019 del 31 de octubre de 2019 la MAE. Silvia Watson Araya solicitó a la Dra. Claudia Madrizova Madrizova, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, indicar las fechas en las cuales se van a realizar los inventarios del acervo bibliográfico para los Campus Tecnológicos y Centros Académicos y validar la existencia de libros digitales perpetuos propiedad del ITCR.*
- *VIESA-1415-2019, de fecha del 5 de noviembre del 2019, dirigido a la MAE. Silvia Watson Araya, en el cual se comunica el cronograma de actividades para atender la solicitud, detallando fechas de las tomas físicas, la elaboración de reportes y remisión de los informes.*

11. *Mediante el oficio B-052-2020 con fecha 26 de marzo de 2020, se remite el informe de Inventario SIBITEC 2019, en el cual se describe en forma detallada la metodología utilizada para la toma física de todo el material documental, así como material electrónico e historial de suscripciones a bases de datos, en todas las bibliotecas institucionales.*

De igual manera, el informe presenta mediante un total de 25 tablas y su respectiva explicación, los resultados obtenidos de la toma física detallados por colección y por campus tecnológico o centro académico. Adicionalmente, se incluye un apartado en el cual se desglosa la inversión en libros electrónicos adquiridos a perpetuidad y suscripciones a bases de datos, revistas herramientas y otros recursos electrónicos.

Este inventario se realiza a solicitud del Departamento de Financiero Contable de la institución y se coordina y elabora en todas las Bibliotecas del TEC:

- *Biblioteca José Figueres Ferrer*
- *Biblioteca Campus Tecnológico Local de San José*
- *Biblioteca Campus Tecnológico Local de San Carlos*
- *Biblioteca Centro Tecnológico Limón*
- *Biblioteca Centro Tecnológico Alajuela*
- *Learning Commons*

Este inventario permite obtener un dato reciente y actualizado de la situación de los materiales documentales del SIBITEC.

La tabla número 7 detalla las diferentes colecciones con que cuentan las bibliotecas del SIBITEC, los diferentes tipos de materiales que en ella se encuentran con su formato y el total de ítems inscritos por cada colección.

12. *La Vicerrectoría de Administración mantiene el Contrato N°01-2018 y adendum 1 y 2 sobre el mismo, producto de la Contratación Directa 2017CD000331-APITCR “Servicios Profesionales en Asesoría NICSP 17,27 y 31”.*

Según el plan de trabajo de dicho contrato, se remitió al asesor externo por parte de la Administración, el oficio B-052-2020 que comprende el Informe de Inventario 2019 de la Biblioteca, como parte de los requerimientos de información para el tercer informe. Adicionalmente, se llevó a cabo una reunión con las funcionarias de la biblioteca del ITCR, Máster Laura Meneses Guillén, Directora y la Máster Lidia Gómez Valverde, en fecha 17 de setiembre 2020. Lo anterior, con el fin de realizar un análisis de aspectos técnicos operativos y contables, para fundamentar la aplicación y tratamiento que corresponde según la normativa que se está implementando.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3195 Artículo 21, del 09 de diciembre de 2020

Página 9

Se recibió a Setiembre de 2020, el informe tercero de parte del asesor externo, referente a la Aplicación de NICSP 17 "Propiedad, Planta y Equipo y Aplicación de NICSP 31 "Activos Intangibles" en el cual se incluye la propuesta de ajuste contable (asientos de diario) para reconocer el acervo bibliográfico institucional según los criterios de las normas citadas y tratamiento contable para la colección física, libros electrónicos y suscripciones a bases de datos, así como los criterios para la medición posterior, según las normas citadas.

SE PROPONE:

1. Aprobar que se realicen los siguientes registros contables, con base en la recomendación e información indicadas en el Informe del Asesor Externo e Informe de Inventario de la Biblioteca, respectivamente, para el reconocimiento de la cuenta contable de Enciclopedias, bajo criterio de costo atribuible, en cumplimiento a la NICSP 17 "Propiedad, Planta y Equipo y NICSP 31 "Activos Intangibles", según se detalla:

Asiento 1: Depurar la cuenta contable Enciclopedias, utilizando la cuenta de patrimonio "Efectos por transición de las NICSP", como cuenta transitoria, para estos efectos. Con este asiento se dejará en cero, para posteriormente cargar el asiento ya depurado, con la información suministrada en el documento B-052- 2020 "Información de Inventarios SIBITEC 2019.

Cuenta	Descripción	Débito	Crédito
0003-1-5-01-01-00-0-99999-1-03	Efectos por transición de las NICSP	2,879,431,142.21	
0001-2-5-01-09-04-1-99999-1-01	Equipo y Mob. Educacional dep. y Recr. Valores de Origen		2,879,581,142.21
0001-2-5-01-09-04-3-99999-1-01	Depreciaciones acumuladas	150,000.00	
	SUMAS IGUALES	2,879,581,142.21	2,879,581,142.21

Asiento 2: Con este asiento se carga la nueva información, siempre utilizando la cuenta transitoria patrimonio "Efectos por transición de las NICSP".

Cuenta	Descripción	Débito	Crédito
0001-2-5-01-09-04-1-99999-1-01	Enciclopedias	1,395,997,143.05	
0001-2-5-01-09-04-1-99999-1-02	Libros digitales	108,420,786.38	
0003-1-5-01-01-00-0-99999-1-03	Efectos por transición de las NICSP		1,504,417,929.43
	SUMAS IGUALES	1,504,417,929.43	1,504,417,929.43

Asiento 3: Por lo consiguiente, siguiendo la metodología utilizada en la implementación, daremos de baja a los activos existentes, así como sus respectivas cuentas accesorias, para darle entrada a la nueva información, considerándola como costo atribuible.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3195 Artículo 21, del 09 de diciembre de 2020

Página 10

Cuenta	Descripción	Débito	Crédito
0001-2-5-01-09-99-1-99999-1-01	Equipo y Mob. Educacional dep. y Recr. Valores de Origen		3,174,700.00
0001-2-5-01-09-99-3-99999-1-01	Depreciaciones acumuladas	1,243,448.30	
0001-2-5-01-09-99-1-99999-1-01	Equipo y Mob. Educacional dep. y Recr. Valores de Origen	32,382,667.00	
0003-1-5-01-01-00-0-99999-1-03	Efectos por transición de las NICSP		30,451,415.30
	SUMAS IGUALES	33,626,115.30	33,626,115.30

Instruir al Departamento de Servicios Bibliotecarios sobre la responsabilidad de remitir de forma mensual al Departamento Financiero Contable, la información detallada sobre las colecciones físicas, electrónicas y bases de datos, que constituirán el registro auxiliar de las cuentas contables registradas en el punto 1 anterior, para que se revise, concilie y ajuste (si se requiere) el saldo de la cuenta, en cada fecha de presentación de estados financieros, con el propósito reflejar el importe correspondiente en los Estados Financieros, según lo establecen las NICSP.”

7. Se recibe oficio VAD-515-2020 fechado 04 de diciembre del 2020, suscrito por el Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional y al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración en el cual complementa la información suministrada mediante el oficio VAD-469-2020, actualizando el saldo contable a noviembre del 2020, indica que, únicamente el Asiento 3 presenta variación respecto a lo indicado en el oficio anterior:

“Asiento 1: Depurar la cuenta contable Enciclopedias, utilizando la cuenta de patrimonio “Efectos por transición de las NICSP”, como cuenta transitoria, para estos efectos. Con este asiento se dejará en cero, para posteriormente cargar el asiento ya depurado, con la información suministrada en el documento B-052- 2020 “Información de Inventarios SIBITEC 2019.

Cuenta	Descripción	Débito	Crédito
0003-1-5-01-01-00-0-99999-1-03	Efectos por transición de las NICSP	2,879,431,142.21	
0001-2-5-01-09-04-1-99999-1-01	Equipo y Mob. Educacional dep. y Recr. Valores de Origen		2,879,581,142.21
0001-2-5-01-09-04-3-99999-1-01	Depreciaciones acumuladas	150,000.00	
	SUMAS IGUALES	2,879,581,142.21	2,879,581,142.21

Asiento 2: Con este asiento se carga la nueva información, siempre utilizando la cuenta transitoria patrimonio “Efectos por transición de las NICSP”.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3195 Artículo 21, del 09 de diciembre de 2020

Página 11

Cuenta	Descripción	Débito	Crédito
0001-2-5-01-09-04-1-99999-1-01	Enciclopedias	1,395,997,143.05	
0001-2-5-01-09-04-1-99999-1-02	Libros digitales	108,420,786.38	
0003-1-5-01-01-00-0-99999-1-03	Efectos por transición de las NICSP		1,504,417,929.43
	SUMAS IGUALES	1,504,417,929.43	1,504,417,929.43

Asiento 3: Por lo consiguiente, siguiendo la metodología utilizada en la implementación, daremos de baja a los activos existentes, así como sus respectivas cuentas accesorias, para darle entrada a la nueva información, considerándola como costo atribuible.

Cuenta	Descripción	Débito	Crédito
0001-2-5-01-09-99-1-99999-1-01	Equipo y Mob. Educacional dep. y Recr. Valores de Origen		3,174,700.00
0001-2-5-01-09-99-3-99999-1-01	Depreciaciones acumuladas	1,449,697.20	
0001-2-5-01-09-99-1-99999-1-01	Equipo y Mob. Educacional dep. y Recr. Valores de Origen	32,382,667.00	
0003-1-5-01-01-00-0-99999-1-03	Efectos por transición de las NICSP		30,657,664.20
	SUMAS IGUALES	33,832,364.20	33,832,364.20

...”

CONSIDERANDO QUE:

1. En reunión de la Comisión de Planificación y Administración No. 902-2020, realizada el 03 de diciembre de 2020, se recibe a la MAE. Cindy Ramírez Coto, Profesional en Administración, de la Vicerrectoría de Administración, para ampliar información respecto a la gestión que se presenta en el oficio VAD-469-2020; por cuanto, una vez vistas las consultas, la Comisión emitió dictamen favorable, recomendando al Pleno del Consejo Institucional aprobar los registros contables, para el reconocimiento de la cuenta contable de Enciclopedias (saldos a noviembre de 2020), bajo criterio de costo atribuible, en cumplimiento a la NICSP 17 “Propiedad, Planta y Equipo y NICSP 31 “Activos Intangibles”.
2. Conforme a las “Disposiciones sobre la definición de los niveles de autoridad y responsabilidad en el proceso de normalización contable con base en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)”, se tiene que:

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3195 Artículo 21, del 09 de diciembre de 2020

Página 12

- a. Corresponde al Consejo Institucional autorizar los registros contables para el reconocimiento de la cuenta contable de Enciclopedias, bajo criterio de costo atribuible, en cumplimiento a la NICSP 17 “Propiedad, Planta y Equipo y NICSP 31 “Activos Intangibles, detallados en el oficio VAD 515 –2020, dado el monto por el cual debe realizarse el ajuste.
- b. Corresponde al señor Rector encargar a la Comunidad Institucional la aplicación de los procedimientos operativos para mejorar la veracidad y calidad de la información financiera.
- c. Corresponde al Departamento de Servicios Bibliotecarios mejorar los procesos operativos que se deban ajustar a raíz de la implementación de una norma contable.

SE ACUERDA:

- a. Autorizar los registros contables para el reconocimiento de la cuenta contable de Enciclopedias (saldo a noviembre de 2020), bajo criterio de costo atribuible, en cumplimiento a la NICSP 17 “Propiedad, Planta y Equipo y NICSP 31 “Activos Intangibles, detallados en el oficio VAD-515-2020, según los siguientes asientos:

Asiento 1: Depurar la cuenta contable Enciclopedias, utilizando la cuenta de patrimonio “Efectos por transición de las NICSP”, como cuenta transitoria, para estos efectos. Con este asiento se dejará en cero, para posteriormente cargar el asiento ya depurado, con la información suministrada en el documento B-052- 2020 “Información de Inventarios SIBITEC 2019.

Cuenta	Descripción	Débito	Crédito
0003-1-5-01-01-00-0-99999-1-03	Efectos por transición de las NICSP	2,879,431,142.21	
0001-2-5-01-09-04-1-99999-1-01	Equipo y Mob. Educacional dep. y Recr. Valores de Origen		2,879,581,142.21
0001-2-5-01-09-04-3-99999-1-01	Depreciaciones acumuladas	150,000.00	
	SUMAS IGUALES	2,879,581,142.21	2,879,581,142.21

Asiento 2: Con este asiento se carga la nueva información, siempre utilizando la cuenta transitoria patrimonio “Efectos por transición de las NICSP”.

Cuenta	Descripción	Débito	Crédito
0001-2-5-01-09-04-1-99999-1-01	Enciclopedias	1,395,997,143.05	
0001-2-5-01-09-04-1-99999-1-02	Libros digitales	108,420,786.38	
0003-1-5-01-01-00-0-99999-1-03	Efectos por transición de las NICSP		1,504,417,929.43
	SUMAS IGUALES	1,504,417,929.43	1,504,417,929.43

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3195 Artículo 21, del 09 de diciembre de 2020

Página 13

Asiento 3: Por lo consiguiente, siguiendo la metodología utilizada en la implementación, daremos de baja a los activos existentes, así como sus respectivas cuentas accesorias, para darle entrada a la nueva información, considerándola como costo atribuible.

Cuenta	Descripción	Débito	Crédito
0001-2-5-01-09-99-1-99999-1-01	Equipo y Mob. Educacional dep. y Recr. Valores de Origen		3,174,700.00
0001-2-5-01-09-99-3-99999-1-01	Depreciaciones acumuladas	1,449,697.20	
0001-2-5-01-09-99-1-99999-1-01	Equipo y Mob. Educacional dep. y Recr. Valores de Origen	32,382,667.00	
0003-1-5-01-01-00-0-99999-1-03	Efectos por transición de las NICSP		30,657,664.20
	SUMAS IGUALES	33,832,364.20	33,832,364.20

- b. Solicitar al señor Rector que en el uso de sus competencias, realice las gestiones necesarias para instruir al Departamento de Servicios Bibliotecarios sobre la responsabilidad de remitir de forma mensual al Departamento Financiero Contable, la información detallada sobre las colecciones físicas, electrónicas y bases de datos, que constituirán el registro auxiliar de las cuentas contables registradas en el punto 1 anterior, para que se revise, concilie y ajuste (si se requiere) el saldo de la cuenta, en cada fecha de presentación de Estados Financieros, con el propósito reflejar el importe correspondiente en los Estados Financieros, según lo establecen las NICSP.
- c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- d. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Palabras clave: Registros - contables - reconocimiento - cuenta contable – Enciclopedias -NICSP

c.i. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)

ars